

BUIN, 31 MAR 2021

**DECRETO TC. N° 69 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 41 de fecha 26 de febrero de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar el “Adquisición de Materiales e Insumos para Reparación y Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 26 de febrero de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-7-LE21.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes siete (7) ofertas:

- a) Juan Ruperto Cancino Garrido, Rut:
- b) Sociedad de Ingeniería y Construcciones CONSTRUMIX Limitada, Rut:
- c) Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SpA., Rut:
- d) Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada, Rut:
- e) Comercializadora de Productos y Servicios PSVIAL Limitada, Rut:
- f) Soto Energía Eléctrica Limitada, Rut:
- g) Sociedad Unión Ferretera S.A, Rut:

4.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- a) **Juan Ruperto Cancino Garrido**, no presenta Formato N° 3 “Oferta Técnica”, exigencia establecida en el punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas, razón por la cual esta oferta es declarada inadmisible según lo establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas que señala: *“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: b) Omisión de los Formatos 3 y/o 4.”*
- b) **Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada**, su oferta económica excede el presupuesto disponible establecido en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por la cual su oferta es declarada inadmisible según lo establecido en el punto 12.1 letra c) de las Bases Administrativas que señalan lo siguiente: *“Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: c) Si la oferta económica excede el presupuesto disponible informado en el Punto 4 letra b) de las presentes Bases.”*

5.- Que, con fecha 15 de marzo de 2021, la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato, emite análisis técnico de las ofertas que fueron aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- Que, la Comisión Evaluadora previo a aplicar la pauta de evaluación determinó lo siguiente:

- a) **Juan Ruperto Cancino Garrido**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 4 letra a) del presente decreto.

- b) **Sociedad de Ingeniería y Construcciones CONSTRUMIX Limitada**, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas, que establece entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: d) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Administrativas y Bases Técnicas".*
- c) **Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- d) **Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 4, letra b) del presente decreto.
- e) **Comercializadora de Productos y Servicios PSVIAL Limitada**, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas, que establece entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: d) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Administrativas y Bases Técnicas".*
- f) **Soto Energía Eléctrica Limitada**, de conformidad a lo indicado en el Informe Técnico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas, que establece entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos: d) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases Administrativas y Bases Técnicas".*
- g) **Sociedad Unión Ferretera S.A.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- h) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de las siguientes ofertas:
- Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.
  - Sociedad Unión Ferretera S.A.

7.- Que, en razón de lo señalado en el punto anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas admisibles, quienes obtuvieron el siguiente orden de prelación de acuerdo su puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1º	Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA.	98,30%
2º	Sociedad Unión Ferretera S.A.	86,67%

8.- Que por Memorándum N° 255, de fecha 26 de marzo de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) adjudicar la licitación pública **"Adquisición de Materiales e Insumos para Reparación y Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Buin"** ID 2723-7-LE21 al Oferente **Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile SPA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 24.03.2021, licitación pública ID 2723-7-LE21.
- ✚ Memo N° 160, de fecha 15.03.2021 a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite el pronunciamiento técnico de la licitación ID 2723-7-LE21.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.

- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↳ Certificado de Disolución de la Sociedad, emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
- ↳ Certificado de Revocación de poder por parte de la Sociedad al Representante Legal, emitido por el Registro de Comercio de Santiago.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Oferta Técnica.
- ↳ Formato N° 4, Oferta Económica.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la adjudicación.

### **DECRETO.**

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “**Adquisición de Materiales e Insumos para Reparación y Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Buin**” ID 2723-7-LE21, al Oferente Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SPA, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$17.621.118.- (diecisiete millones seiscientos veintiún mil ciento dieciocho pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El municipio pagará al proveedor el valor de la adquisición de los insumos a través de un solo estado de pago, previa recepción conforme de todos los insumos requeridos por parte de la Unidad Técnica. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la o las facturas correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de entrega de los materiales será de **un (1) día hábil, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.**

6.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el Oferente se formalizará mediante la emisión de una **Orden de Compra** por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las presentes bases y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



9.- La adquisición será financiada totalmente con recursos propios de la Municipalidad de Buin, con cargo al ítem presupuestario 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA, GMG, VZS, PDM, mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición de Materiales e Insumos para Reparación y Mantención de Alumbrado Público\_ID 2723-7-LE21.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**